RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 106 -2017-JNAC/RENIEC

Lima, 31 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000012-2017/SGEN/OAD/RENIEC (22AGO2017) de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General; el Informe N° 001770-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (28AGO2017), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000483-2017/GAJ/RENIEC (28AGO2017), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa dentro del aparato estatal; como la establecida en el artículo 8° sobre la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que el segundo párrafo del citado artículo 8° señala que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades orgánicas, hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, se ha aprobado el Modelo de Gestión Documental, basado en la implementación de un marco de referencia sustentado en estándares y buenas prácticas de gestión documental, que permita a las entidades de la Administración Pública intercambiar documentos a través de la PIDE, con la finalidad de obtener beneficios mutuos y aportar resultados con valor público y transparencia;

Que de acuerdo al artículo 2° de la citada resolución, su alcance es obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten voluntariamente por implementar el Modelo de Gestión Documental; asimismo, en su artículo 3° se dispone que las entidades comprendidas en el alcance deben incorporar en sus Planes Operativos Institucionales las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Gestión Documental conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1310;

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Que igualmente, el artículo 4° de la referida resolución dispone que el Titular de la entidad dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la citada resolución, debe designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encarga de coordinar la implementación del Modelo de Gestión Documental en su entidad, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas;

Que acorde con el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la Institución;

Que la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General, mediante el documento de vistos, propone la designación de la Secretaria General como Responsable Directivo de la Gestión Documental del RENIEC y al Jefe de la Oficina de Administración Documentaria como Responsable Operativo de la Gestión Documental del RENIEC;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Secretaria General como Responsable Directivo de la Gestión Documental del RENIEC y al Jefe de la Oficina de Administración Documentaria como Responsable Operativo de la Gestión Documental del RENIEC.

Artículo Segundo.- Remitir a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros copia de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe, para su debida difusión entre el público usuario.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
JYL/JAY/MVA/mllz